

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial allegado el 6 de junio de 2022 (índice 028), se RECONOCE a MARTHA ELISETH PACHÓN GANTIVA, DONALD EDUARDO PACHÓN GANTIVA y DERLY LADY PACHÓN GANTIVA, como herederos del causante EDGAR ARNULFO PACHÓN REINA en primer orden sucesoral (artículo 1045 C.C.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2. Se RECONOCE a la señora AMELIA DEL CARMEN GANTIVA GÓMEZ como cónyuge superviviente del causante, quien se entiende opta por gananciales.

3. Se RECONOCE como apoderado judicial de los señores AMELIA DEL CARMEN GANTIVA GÓMEZ, MARTHA ELISETH PACHÓN GANTIVA, DONALD EDUARDO PACHÓN GANTIVA y DERLY LADY PACHÓN GANTIVA al abogado KEVIN DUVAN SIERRA MONTAÑEZ, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

4. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 8 de junio de 2022 (índice 031).

5. En esos términos, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la señora SANDRA VIVIANA PACHÓN GANTIVA, fue emplazada de la actuación y en el término concedido guardó silencio.

5.1. Por lo anterior, se dispone DESIGNAR como Curador Ad-Litem de SANDRA VIVIANA PACHÓN GANTIVA, a la abogada LUZ NELLY DIAZ ESPEJO¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de

¹ Calle17 No. 8-35 Ofic.503 de Bogotá. Correo electrónico: lunediez2002@yahoo.com

hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
COMUNÍQUESE por el medio más expedito posible, dejando las constancias del caso.

6. Una vez cumplido el término anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

EN LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 148 de 07 /09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e8c3ec8c54d349cc9772c38597f7a2308f967d51e53d151b6f1aa4488dc13c**

Documento generado en 06/09/2022 01:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>